



EJECUTIVO GARANTIA REAL
Radicado: 2020-00039/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Tres (03) de Agosto del dos mil veinte (2020).

De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se avizora que en auto del 02 de Julio de 2020 en el inciso final se ordena la notificación del acreedor hipotecario y al revisar el diligenciamiento visto a folio 17 se denota que hubo una cesión a favor del Banco BBVA, razón por la cual se dejara sin efecto dicho inciso.

En cuanto al envío del despacho comisorio se le informa que el mismo fue remitido por correo electrónico a la Alcaldía de Bucaramanga el 14 de Julio de 2020, sin embargo, se ordena remitir una copia del mismo, al apoderado accionante.

Delivered: ENVIO DESPACHO COMISORIO

P

postmaster@bucaramanga.gov.co
Mié 29/07/2020 20:40

-
-
-
-
-

Para:

- Yolima Alcira Acevedo Garcia

ENVIO DESPACHO COMISORIO
51 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Julieth Mora](#)

Asunto: ENVIO DESPACHO COMISORIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **78** QUE SE FIJO EL DIA: 04 DE AGOSTO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da701649ec3ef376d7dc2f15af3ec6fef6c9130492b41f1fa3ac7a49330f8856

Documento generado en 03/08/2020 01:28:00 p.m.